

RESOLUCIÓN n.º 693 - DE 12 OCT 2021

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el numeral 1º del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5 del Decreto Distrital 121 de 2008, y el Decreto Distrital 001 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, establece que los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley.

Que a su vez, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la *“Convocatoria 817 de 2018 - Distrito Capital – CNSC”*, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los sesenta y un (61) empleos vacantes de la planta de personal de la Secretaría Distrital del Hábitat, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20201300098625 del 20 de septiembre de 2020, mediante el cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer un (1) empleo de carrera administrativa identificado con código OPEC n.º 79063, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, con ubicación en la Subdirección Financiera del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital del Hábitat ofertado, a través de la *“Convocatoria 817 de 2018 – Distrito Capital – CNSC”*.

Que el numeral 4º del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el

fu. m

RESOLUCIÓN n.º**693****DE****12 OCT 2021****Pág. 2 de 4**

Continuación Resolución *“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”*

artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará en estricto orden de mérito, de acuerdo con la lista de elegibles emitida por la CNSC.

Que de acuerdo con la lista de elegibles adoptada para proveer el empleo de carrera administrativa identificado con el Código OPEC n.º 79063, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, con ubicación en la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, este Despacho procedió a efectuar el respectivo nombramiento en periodo de prueba del elegible situado en el primer (1) puesto que correspondía al señor IVÁN ANTONIO CIFUENTES PÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía n.º 79.764.808, mediante la Resolución 368 del 19 de octubre de 2020 y quien tomó posesión del cargo el 24 de marzo de 2021.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de junio de 2021, el señor IVÁN ANTONIO CIFUENTES PÁEZ presentó la renuncia al cargo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, con ubicación en la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del primero (1º) de julio de 2021, la cual fue aceptada mediante la Resolución 451 del 28 de junio de 2021.

Que en consecuencia, la Secretaría Distrital del Hábitat solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, autorización para continuar con el uso de la lista de elegibles de la OPEC n.º 79063, conformada mediante la Resolución CNSC 20201300098625 del 20 de septiembre de 2020.

Que mediante oficio con radicado n.º 20211021285301 del 27 de septiembre de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, comunicó que *“Para la provisión de una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 79063 denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación: (...) MARIA LUISA RUBIO YEPES cédula 52.693.192 (...)”*, quien ocupó el segundo (2) puesto en la lista de elegibles conformada mediante la Resolución CNSC 20201300098625 del 20 de septiembre de 2020.

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establece que la persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período al obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el funcionario adquiere los derechos de carrera y

RESOLUCIÓN n.º**693****DE****12 OCT 2021**

Pág. 3 de 4

Continuación Resolución *"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"*

deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, señala que una vez comunicado por escrito el nombramiento al interesado, éste cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo. Además, prevé que aceptado el nombramiento la persona deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes; sin embargo, este término podrá ser prorrogado a solicitud del interesado siempre que medie autorización del nominador.

Que el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, con ubicación en la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, actualmente no se encuentra provisto en encargo o provisionalidad.

Que en ese sentido, este Despacho procede a efectuar el respectivo nombramiento en periodo de prueba a la señora MARIA LUISA RUBIO YEPES, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.693.192, en el empleo de carrera administrativa identificado con el código OPEC n.º 79063, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, con ubicación en la Subdirección de Financiera del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses, a la elegible MARIA LUISA RUBIO YEPES, identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.693.192, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, con ubicación en la Subdirección Financiera de la planta global de la Secretaría Distrital del Hábitat, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Los derechos de carrera se generarán una vez superado el período de prueba con calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, caso en el que se deberá proceder con la inscripción del servidor en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no se aprueba el periodo de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente mediante resolución motivada.

Handwritten signature

12 OCT 2021

RESOLUCIÓN n.º 698 -- DE

Pág. 4 de 4

Continuación Resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

ARTÍCULO 2. Comunicar el presente acto administrativo a la señora MARIA LUISA RUBIO YEPES, informándole que cuenta con un término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo. Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017.

ARTÍCULO 3. Comunicar a la Subdirección Administrativa y publicar en la página web de la entidad y en Registro Distrital.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales, a partir de la posesión del funcionario nombrado en período de prueba.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

12 OCT 2021



NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Nelson Javier Vázquez Torres - Subsecretario de Gestión Corporativa y CID
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín - Subsecretaria Jurídica
Luz Nelly Ortiz Moya - Subdirectora Administrativa
Revisó: Angela Rossio Parada Olarte - Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista Subsecretaría Jurídica
Yisely Balcarcel Marrugo - Contratista Subdirección Administrativa
Claudia Gómez Morales - Profesional Especializado Subdirección Administrativa
Proyectó: Javier Alberto Soto Ojeda - Contratista Subdirección Administrativa